



Honorable
Concejo Deliberante Dolavon

Dolavon Chubut, 31 de mayo de 2012.-

VISTO:

El ordenamiento urbano, en la cual se deben delimitar calles y creación de nueva manzana y parcelas; Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante proyecto plano de mensura – Expte. P-466/10, se determina la creación de la manzana 2, compuesta por dos parcelas (1 y 2), del sector 2, circunscripción 1, ejido 11;

Que, en la Parcela 1, se encuentra construido el inmueble denominado “Capilla Carmel”, inmueble histórico de la localidad de Dolavon, donde se establecieron en 1920 fieles adherentes a la unión de iglesias libres para la realización de oficios religiosos;

Que, es necesario preservar la historia de Dolavon y éste edificio forma parte de ella, como así también del recorrido turístico dentro del ejido;

Que, la “Capilla Carmel” se encuentra construida sobre la calle Escalante, y es necesario desafectar tierras del dominio público, que se encuentra sobre la calle Escalante, para incorporarlo a la creación de la Parcela 1 de la Manzana 2, Sector 2, Circunscripción 1, Ejido 11, para salvaguardar dicho edificio histórico;

Que, la planificación vista en el proyecto del plano de mensura presentado por el Ejecutivo Municipal y firmado por el agrimensor Antonio Cañada concuerda con lo solicitado;

Que, tratado en el seno del concejo el mismo es aprobado por los 2/3 de los ediles presentes;

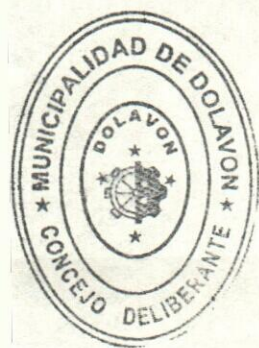
POR ELLO:

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI-Nº46, sanciona la presente:

-ORDENANZA-

Artículo 1º: DESAFÉCTENSE Cinco Con Cero Cuatro Metros Cuadrados (5,04) de tierras del dominio publico e incorpórese a la Parcela 1, de la Manzana 2, Sector 2, Circunscripción 1, del ejido Municipal de Dolavon según surge del Expediente P-466/10.-----

Leonel Marcelo Pedreno
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad De Dolavon





*Honorable
Concejo Deliberante Dolavon*

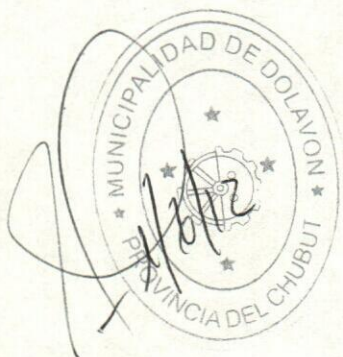
Artículo 2º: REGÍSTRESE, Comuníquese y Cumplido, ARCHÍVESE.-----




Leonel Marcelo Pedrero
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad De Dolavon

ORDENANZA N° 435/2012

--- Dada en la 9ª Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon,
celebrada a los 30 días del mes de mayo del año 2012.--- Acta N° 748.---



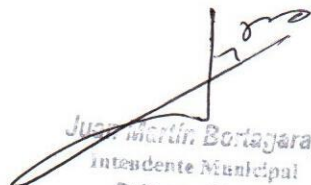


Municipalidad de Dolavon
Provincia del Chubut

Dolavon (Ch), 4 de Junio de 2012

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, Provincia del Chubut, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley XVI N° 46, PROMULGA la presente **ORDENANZA N° 435/2012**, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil doce.-----




Juan Martín Bortagaray
Intendente Municipal
Dolavon - Chubut

PROVINCIA DEL CHUBUT

DEPARTAMENTO: **GAIMAN-13**

LUGAR: **PUEBLO DE DOLAVON**

INMUEBLE: 1-MANZANA Q
2-TIERRAS FISCALES SIN DIVIDIR, ENTRE CALLES MIMOSA y ESCALANTE
3-PARTE DE CALLE DESAFECTADA

OBJETO: MENSURA PARTICULAR CON DESLINDE y REDISTRIBUCION

PROPIETARIO:

MUNICIPALIDAD DE DOLAVON

PARTIDA N°

1-141.336

2-141.337

DOMINIO:

1y2-LEYES PROVINCIALES N°226 y 2567

3-DOMINIO PUBLICO ORIGEN PLANO PROTOCOLIZADO AL T°5, F°38
DESAFECTADO POR ORDENANZA N°

ANTECEDENTES:

PLANO T°21, F°113, EXPTE. P555-98, P566-99 y P279-08

CROQUIS DE LOCALIZACION



Martin BORTAGARAY
INTENDENTE

NOMENCLATURA CATASTRAL

EJIDO	CIRCUNSCRIP.	SECTOR	MANZANA	PARCELA
11	1	2	2	

PROTOCOLO
DE PLANOS

TOMO

FOLIO

FECHA DE MENSURA: ABRIL 2.010


ANTONIO CAÑADAS
AGRIMENSOR